

SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA 170 LICENCIAS DEL SOFTWARE DE SEGURIDAD ESET PROTECT ELITE

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar la continuidad de la protección de los activos de información y la infraestructura tecnológica de la EPS EMAPAT S.A. La renovación de las licencias de seguridad endpoint es indispensable para defender los sistemas de la entidad contra amenazas cibernéticas avanzadas como malware, ransomware, phishing y ataques de día cero. Esto asegura la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos críticos de la empresa y de sus usuarios, así como la continuidad de los servicios esenciales que brinda la EPS EMAPAT S.A., salvaguardando la operación de la entidad frente a riesgos informáticos.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento consiste en la contratación del servicio de renovación de la suscripción anual para 170 licencias del software de seguridad ESET PROTECT Elite, nuevas y originales, que cumplan con las especificaciones técnicas detalladas en el numeral 4 del presente TDR. Estas licencias están destinadas a la protección continua de los endpoints de la entidad, que incluyen servidores, computadoras de escritorio y laptops.

Esta contratación es esencial para garantizar la continuidad de la seguridad informática de la entidad y la protección de sus activos de información, correspondiendo a un gasto operativo indispensable para la gestión de riesgos tecnológicos.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

b. Sistema de entrega

No aplica.

c. Plazo de ejecución del servicio

El plazo máximo para la ejecución del servicio (renovación efectiva de las licencias) será de 15 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.

d. Lugar de prestación del servicio

La prestación del servicio es de naturaleza digital. El proveedor deberá coordinar la renovación directamente con el fabricante y remitir toda la documentación



(certificados de licencia, claves, etc.) al correo electrónico institucional que designe el Departamento de TIC de la EPS EMAPAT S.A.

e. Conformidad

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el Departamento de TIC, en el plazo máximo de siete (7) días hábiles computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.

f. Adelantos

No aplica.

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069. La fórmula de cálculo es la establecida en dicho artículo:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo de días}}$$

Donde: **F= 0.40** para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, o de **0.25** para plazos mayores a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación

No aplica.

i. Fórmulas de reajustes

No aplica



j. Solución de Controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

l. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas de la EPS EMAPAT S.A.



4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El servicio de renovación de licencias a contratar deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones:

SERVICIO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
Servicio de Renovación de Licenciamiento de Seguridad Endpoint	170 Licencias	Producto	ESET PROTECT Elite. La suite debe incluir, como mínimo, los siguientes componentes: Protección para Endpoints (Antivirus, Antispyware, Firewall), Seguridad para Servidores, Cifrado de Disco Completo (Full Disk Encryption), Análisis en Cloud Sandbox (Cloud Sandbox), Detección y Respuesta Extendida (XDR), y Gestión de Vulnerabilidades y Parches.
		Tipo de Contratación	Renovación de suscripción por un periodo de doce (12) meses.
		Cobertura	Protección para un mínimo de 170 endpoints, cubriendo servidores, computadoras de escritorio (desktops) y computadoras portátiles (laptops).
		Gestión	La renovación debe ser aplicada sobre la licencia y consola de gestión ESET PROTECT actualmente en uso por la EPS EMAPAT S.A.
		Plataformas Soportadas	La licencia debe permitir la protección de equipos con sistemas operativos Microsoft Windows (versiones de escritorio y servidor), macOS y Linux.
		Requisitos del Proveedor	El postor debe acreditar ser un Partner autorizado por ESET en Perú. Para ello, deberá presentar un certificado o carta del fabricante que lo acredite como tal, con una antigüedad no mayor a 3 años.
		Entrega y Activación	El proveedor es responsable de gestionar todo el proceso de renovación. Debe entregar el certificado de licenciamiento digital emitido por el fabricante a nombre de la EPS EMAPAT S.A., donde se especifique el producto, la cantidad de licencias y el nuevo periodo de validez.
		Soporte Técnico	La renovación debe garantizar el acceso al soporte técnico estándar del fabricante (ESET) en español, por el periodo de los 12 meses de la suscripción. El proveedor deberá facilitar los canales de contacto para acceder a dicho soporte.
		Garantía del Servicio	El proveedor garantiza que las licencias renovadas son genuinas y que la activación y el funcionamiento serán correctos durante todo el periodo contratado.

Puerto Maldonado, julio de 2025


E.P.S. EMAPAT S.A.
 Armando Samir Condon Mosquera
 Jefe (e) Dpto. de Tecnología de la Información y Comunicación